



(14-0000)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN**  
*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 10 de julio de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

La República de Colombia comunica con relación a la Resolución N° 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular*", notificada el 16 de abril de 2012 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/105/Add.3, que se ha modificado el campo de aplicación, algunos numerales de talleres de conversión y de certificación de la conversión de vehículos de la Resolución 957 de 2012, mediante la Resolución N° 2881 del 1° de julio de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Texto disponible en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección de Regulación, Organismo Nacional encargado de la Notificación.

El documento está disponible en el sitio Web:  
<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.  
Correo electrónico: [drico@mincit.gov.co](mailto:drico@mincit.gov.co)  
[puntocontacto@mincit.gov.co](mailto:puntocontacto@mincit.gov.co)

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso  
Bogotá, D.C., Colombia  
Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690  
Fax: (+57-1) 606 4777

Y está disponible aquí: